



100-DC-0002384

Cartagena, septiembre 22 de 2020

Señor Alcalde

LUIS VENECIA CAPATAZ

Municipio de El Peñón - Bolívar

E. S. D.

ASUNTO: Informe definitivo de Actuación Especial-Contratación en el marco de la Urgencia Manifiesta con motivo de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica 2020.

Cordial saludo,

En atención al asunto, anexo al presente oficio le remitimos el informe definitivo de la actuación especial recaída en la contratación del Municipio de El Peñón – Bolívar, en el marco de la Urgencia Manifiesta con motivo de la declaratoria del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Año 2020, ordenada mediante el Oficio N° 100-DC-0001085 del 04 de mayo de 2020, en razón a ello, su administración debe presentar dentro de los quince (15) días siguientes al recibo del mismo, el plan de mejoramiento de que trata la Resolución N° 0053 de 2020 de la Contraloría Departamental de Bolívar.

El contenido del Plan de Mejoramiento a que está obligada esa entidad, deberá referirse a cada una de las deficiencias identificadas en el informe de auditoría, con el objeto de subsanarlas dentro de los términos y condiciones que han de señalar en el mismo. El Plan de Mejoramiento debe sujetarse al artículo 21 de la citada resolución, el cual debe ser aprobado por esta Contraloría en el plazo previsto para dichos efectos y su falta de presentación acarreará las sanciones de Ley para el funcionario responsable.

Atentamente,

EDUARDO SANJUR MARTINEZ

Contralor Departamental de Bolívar

C.C. Auditoría Fiscal



**INFORME DE ACTUACION ESPECIAL A LA CONTRATACIÓN EN EL MARCO
DE URGENCIA MANIFIESTA CON MOTIVO DE LA DECLARATORIA DEL
ESTADO DE EMERGENCIA ECONÓMICA, SOCIAL Y ECOLÓGICA POR
PARTE DEL GOBIERNO NACIONAL.**

ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑON – BOLIVAR
Vigencia 2020

CONTRALORIA DEPARTAMENTAL DE BOLIVAR

CDB-017
Cartagena, septiembre de 2020



**ACTUACION ESPECIAL CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA POR
COVID-19
ALCALDIA MUNICIPAL DE EL PEÑON – BOLIVAR**

Contralor Departamental de Bolívar

EDUARDO SANJUR MARTINEZ

Subcontralor Departamental

RAFAEL MEZA PEREZ

Profesional Especializado (E)
Área de Auditoria Fiscal

KETTY SOLÓRZANO TORRECILLA

Equipo Auditor

CARLOS ORTIZ TAMAYO

GLORIA SANJUR ROMERO



CONTENIDO

	Pág.
1 Hechos relevantes	1
2. Resultados y hallazgos de la actuación especial	4
2.1. Análisis de los contratos celebrados en el marco de la declaratoria de Urgencia Manifiesta	4
3 Anexos	8
3.1 Análisis de los precios de referencia.	9
3.2 Análisis de costos de kits contrato N0. 058 de 2020.	11
3.3 Análisis de costos de kits contrato N0. 059 de 2020.	12
3.4 Matriz de Hallazgos	13



1) HECHOS RELEVANTES DE LA CONTRATACIÓN DE URGENCIA MANIFIESTA CON OCASIÓN DE LA EMERGENCIA SANITARIA COVID- 19

Todos los municipios del país, se encuentran padeciendo los efectos causados por la pandemia a causa del virus covid-19, y con ello las consecuencias económicas, financieras y sociales, entre ellas la posibilidad de proveerse alimentos, medicamentos, atención en salud, elementos de protección, entre otros.

Por esta razón, la presidencia de la república ha emitido una serie de actos administrativos que conllevan a mitigar este impacto. Adicionalmente, la ley 80 de 1993, establece los lineamientos para poder llevar a cabo tanto la declaratoria de la urgencia manifiesta como la contratación realizada para proveer estos bienes y/o servicios a la comunidad.

Dentro del contexto normativo descrito, este informe es el resultado de lo dispuesto por el Despacho del Contralor Departamental de Bolívar en el Oficio N° 100-DC-0001085 de fecha 4 de mayo de 2020, mediante el cual se ordenó la práctica de una actuación especial sobre algunos contratos celebrados al amparo de la figura de la Urgencia Manifiesta, que específicamente recayó sobre los siguientes tres (3) contratos:

- Contrato N° 058 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto el suministro de mercados para la atención y asistencia alimentaria a la población en situación de aislamiento, por la cuarentena obligatoria a causa del COVID 19, por valor de \$159.927.636
- Contrato N° 059 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto el suministro de 737 mercados para la atención y asistencia alimentaria y humanitaria a la población en situación de aislamiento, por valor de \$55.276.350.
- Contrato N° 060 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto la ejecución de apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones conjuntas, entre la administración municipal, la fuerza pública, los bomberos y la Empresa Social del Estado “Centro de Salud con Camas” del Municipio de El Peñón - Bolívar, para la implementación de las actividades de carácter restrictivo, de control sanitario y de atención alimentaria, humanitaria y en salud, por valor de \$47.399.967

En razón a lo ordenado, los resultados del seguimiento a la contratación adelantada por el Municipio de El Peñón - Bolívar, se realizó bajo las siguientes premisas, que se derivan del ordenamiento jurídico vigente:



- 1) La Gestión de las instituciones del Estado, debe estar dirigida al cumplimiento de los fines esenciales del Estado, los principios de la función administrativa, consagrados en el Artículo 2 y 209 de la Constitución Política de Colombia, los Principios de la Gestión Fiscal determinados en el Artículo 3 de la Ley 610 de 2000, la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007, decreto 1082 de 2015, el Estatuto Anticorrupción o Ley 1474 de julio 11 de 2011 y demás normas concordantes en materia de contratación estatal, por tanto se realizó una evaluación específica orientada a determinar el grado de legalidad con que se desarrollaron actuaciones contractuales en materia de la declaratoria de urgencia manifiesta o de calamidad pública, por las acciones de confinamiento y distanciamiento social para prevenir el contagio por el virus Covid-19.
- 2) En los términos del artículo 215 de la Constitución Política de Colombia, el presidente de la República, con la firma de todos los Ministros, mediante Decreto 417 del 2020 declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica en todo el Territorio Nacional, derivado de la Pandemia del Coronavirus COVID- 19, y ha expedido Decretos con fuerza de Ley, destinados exclusivamente a conjurar la crisis y a impedir la extensión de sus efectos, aspecto que debe considerarse como elemento generador de la declaratoria de Urgencia Manifiesta en el territorio colombiano.
- 3) Dado que de la Declaratoria de Urgencia Manifiesta se deriva la modalidad de Contratación Directa para la selección de contratistas, tal como lo establece el literal a) del numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 establece que la Modalidad de Selección de Contratación Directa procede en caso de: “Urgencia Manifiesta”
- 4) Así mismo, el Artículo 42 de la Ley 80 de 1993, disponen lo siguiente: “Existe urgencia manifiesta cuando la continuidad del servicio exige el suministro de bienes, o la prestación de servicios, o la ejecución de obras en el inmediato futuro; cuando se presenten situaciones relacionadas con los estados de excepción; cuando se trate de conjurar situaciones excepcionales relacionadas con hechos de calamidad o constitutivos de fuerza mayor o desastre que demanden actuaciones inmediatas y, en general, cuando se trate de situaciones similares que imposibiliten acudir a los procedimientos de selección públicos. La urgencia manifiesta se declarará mediante acto administrativo motivado...”
- 5) Igualmente en el artículo 43. Se dispuso que: “Inmediatamente después de celebrados los contratos originados en la urgencia manifiesta, éstos y el acto administrativo que la declaró, junto con el expediente contentivo de los antecedentes administrativos, de la actuación y de las pruebas de los hechos, se enviará al funcionario u organismo que ejerza el control fiscal en la



respectiva entidad, el cual deberá pronunciarse dentro de los dos (2) meses siguientes sobre los hechos y circunstancias que determinaron tal declaración. (...)"

- 6) Una vez revisados los registros de comunicaciones recibidas en la Contraloría departamental de Bolívar, se detectó que fue reportado el acto administrativo de declaratoria de urgencia manifiesta, con el expediente contentivo de uno de los contratos suscritos, por lo cual se expidió el concepto de legalidad favorable, sin embargo revisada la plataforma SECOP en la actual actuación especial derivada de denuncias presentadas a nivel nacional relativas a presuntos sobrecostos, se detectó que se celebró otro contrato de suministros no informado en la solicitud de concepto, elevada a la Contraloría Departamental de Bolívar.
- 7) En cuanto a los resultados obtenidos de la revisión de los contratos en la plataforma SECOP y la información solicitada por el Equipo Auditor, se obtuvieron tres (03) hallazgos administrativos de los cuales tres (03) tienen presuntas incidencias fiscal y disciplinaria, con un presunto detrimento al patrimonio del Estado en la suma de \$ 262.603.953.



2. RESULTADOS Y HALLAZGOS DE LA ACTUACIÓN ESPECIAL.

2.1. ANÁLISIS DE LOS CONTRATOS CELEBRADOS EN EL MARCO DE LA DECLARATORIA DE URGENCIA MANIFIESTA

En la ejecución de la presente Actuación Especial, y de acuerdo con la información contractual publicada por la entidad en la plataforma del SECOP vigencia 2020, se determinó que se publicaron 80 procesos contractuales entre enero 1 y mayo 27 de 2020, de acuerdo al siguiente detalle por clase de contrato:

Tabla 1
Resumen cantidad de contratos celebrados
Alcaldía de El Peñón 2020

Etiquetas de fila	Cantidad	Suma de Cuantía	% Part
Contratación Directa (Ley 1150 de 2007)	66	\$ 1,373,723,905	20
Contratación Mínima Cuantía	8	180,852,577	3
Licitación obra pública	1	4,308,115,893	64
Régimen Especial	3	661,008,616	10
Selección Abreviada de Menor Cuantía (Ley 1150 de 2007)	1	85,796,908	1
Subasta	1	110,000,000	2
Total	80	\$ 6,719,497,899	100

Fuente Secop 2020
Realizó Grupo Auditor

De los ochenta (80) procesos contractuales publicados, se observa que 66 se celebraron bajo modalidad directa de ley 80 de 1993, 8 por mínima Cuantía, 1 por licitación pública, 3 modalidad directa de régimen especial, 1 de selección abreviada, y 1 por subasta.

En el marco de la declaratoria de urgencia manifiesta, se adelantaron cuatro (4) procesos contractuales que suman \$ 283.603.905, los cuales dos (2) son de suministro, y dos (2) de prestación de servicios y fueron tomados para su revisión, por el grupo auditor, destacándose que la administración municipal presentó ante la Contraloría departamental el decreto de declaratoria de urgencia manifiesta acompañada de documentos relativos y emitió pronunciamiento **FAVORABLE** y encuentra ajustado a derecho el uso dado a la figura de la Urgencia Manifiesta para estos contratos ordenándose actuación especial.

Los contratos analizados fueron tres (03), por un monto de \$262.603.953 pesos, en los cuales se evaluaron todos los aspectos y criterios aplicables; con el siguiente resultado:



- 1) Contrato N° 058 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto el suministro de mercados para la atención y asistencia alimentaria a la población en situación de aislamiento, por la cuarentena obligatoria a causa del coronavirus-COVID 19, en la jurisdicción del Municipio de El Peñón, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional y el Decreto Municipal de Urgencia Manifiesta N° 113 de 2020 por valor de \$159.927.636. De acuerdo con la evaluación de costos de cada kit de mercado contratado por \$97.300, por parte del Equipo Auditor, los costos reflejados en la contratación y considerando algunas condiciones geográficas de acceso y las mismas medidas restrictivas de transporte al municipio, se consideran acordes a los precios de mercado en el sector, dado que, aplicándose técnicas estadísticas como las de tendencia central de los costos unitarios, y estableciéndose una mediana, se determinaron unos precios de referencia de productos al detal, que al compararse con los precios de cada mercado contratado, no arrojan diferencias relativas o presuntos sobrecostos en los productos que componen cada mercado. (Ver anexo No 3.2)

- 2) Contrato N° 059 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto el suministro de 737 mercados para la atención y asistencia alimentaria y humanitaria a la población en situación de aislamiento, por la cuarentena obligatoria a causa del corona virus COVID 19, según Decreto Presidencial N° 457 de 2020, en la jurisdicción del Municipio de El Peñón - Bolívar, de conformidad con lo establecido en el Convenio Interadministrativo N° 19 de 2020, suscrito entre la Gobernación de Bolívar y el Municipio de El Peñón, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional y el Decreto Municipal de Urgencia Manifiesta N° 113 de 2020. Contrato por valor de \$55.276.350. De acuerdo con la evaluación de costos de cada kit de mercado contratado por **\$71.772,09**, los costos reflejados en la contratación y considerando algunas condiciones geográficas de acceso y las mismas medidas restrictivas de transporte al municipio, se considera que los costos de cada artículo están acordes los precios de mercado en el sector, dado que, aplicándose técnicas estadísticas como las de tendencia central de los costos unitarios, y estableciéndose una mediana, se determinaron unos precios de referencia de productos al detal, que al compararse con los precios de cada mercado contratado, no arrojan diferencias relativas o presuntos sobrecostos en los productos. (Ver anexo No 3.1)

- 3) Contrato N° 060 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto la ejecución de apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones conjuntas, entre la administración municipal, la fuerza pública, los bomberos y la Empresa Social del Estado “Centro de Salud con Camas” del Municipio de El Peñón, para la implementación de las actividades de carácter restrictivo, de control sanitario y de atención alimentaria, humanitaria y en salud, a la población del Municipio de



El Peñón, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional y el Decreto Municipal de Urgencia Manifiesta N° 113 de 2020, suscrito con Fundación Sonrisas Visibles para todos identificada con Nit 900.814.622 – 1 y representada legalmente por Yédinson Peinado Duran por valor de \$47.399.967.

Observación No 1 Evidencias de Ejecución del contrato de suministro No 058 y soporte de recibo a satisfacción

En revisión del Contrato de suministros N° 058 del 6 de abril de 2020 de mercados, se observa en sus acta de liquidación y comprobantes de pagos aportados, que no se aplicaron los descuentos correspondientes a impuestos municipales y estampillas pro anciano, pro cultura y demás; por otra parte, no fueron publicadas las evidencias de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los kits, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución (cumplir con los fines esenciales del Estado) y el informe de supervisión que permita determinar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

La situación anterior, se origina por deficiencias en el seguimiento de los contratos, y falta de control en las liquidaciones de pagos, lo cual nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma \$159.927.636

Observación administrativa con presuntas incidencias Disciplinaria y fiscal.

Observación No 2. Evidencias del contrato de suministro No 059 y soporte de recibo a satisfacción

En revisión del Contrato N° 059 del 6 de abril de 2020 de suministros de mercados, se observa en sus acta de liquidación y comprobantes de pagos aportados, que no se aplicaron los descuentos correspondientes a impuestos municipales y estampillas pro anciano, pro cultura y demás; por otra parte, no se encontraron fueron publicadas las evidencias recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los kits, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución (cumplir con los fines esenciales del Estado) y el informe de supervisión que permita determinar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011

La situación anterior, se origina por deficiencias en el seguimiento de los contratos, y falta de control en las liquidaciones de pagos, lo cual nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$55.276.350

Observación administrativa con presuntas incidencias Disciplinaria y fiscal.



Observación No 3 Contrato de Prestación de servicios No 060 evidencias de recibo a satisfacción por parte del supervisor y por parte de los beneficiarios del objeto contratado y liquidación de descuentos tributarios

Contrato N° 060 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto la ejecución de apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones conjuntas, entre la administración municipal, la fuerza pública, los bomberos y la Empresa Social del Estado “Centro de Salud con Camas” del Municipio de El Peñón, para la implementación de las actividades de carácter restrictivo, de control sanitario y de atención alimentaria, humanitaria y en salud, a la población del Municipio de El Peñón, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional y el Decreto Municipal de Urgencia Manifiesta N° 113 de 2020, suscrito con Fundación Sonrisas Visibles para todos identificada con NIT 900.814.622–1 y representada legalmente por Yédinson Peinado Duran por valor de \$47.399.967.

En análisis efectuado por el Equipo Auditor, se observó:

- 1) Que las actividades contratadas corresponden con las necesidades de servicio, en desarrollo de la urgencia manifiesta por la Pandemia, sin embargo se detectaron algunas actividades de publicidad contratadas que no corresponden con el objeto social del contratista.
- 2) En revisión a los soportes de la liquidación y pago del contrato, no se evidencia la aplicación de los descuentos correspondientes a impuestos municipales aplicables y estampillas pro anciano y pro cultura.
- 3) No se encontraron publicadas las evidencias de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del servicio, facturación y demás, o un informe de supervisión donde se evidenciara el cumplimiento del objeto contractual, dejando incertidumbre sobre la ejecución del mismo.

La situación anterior, se origina por deficiencias en el seguimiento a la ejecución de los contratos, y falta de control en las liquidaciones de los pagos efectuados a los contratistas, de igual forma, no se encontraron publicadas las evidencias de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los kits, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución (cumplir con los fines esenciales del Estado) y el informe de supervisión que permita determinar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. Todo ello nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del Estado por el monto del valor del contrato \$47.399.967

Observación administrativa con presuntas incidencias disciplinaria y fiscal.



3. ANEXOS



3,1 ANALISIS DE PRECIOS DE REFERENCIA



CONTRALORÍA
DEPARTAMENTAL DE BOLÍVAR

Papel de trabajo Costos de referencia

PROGRAMA DE CONTRATACION URGENCIA MANIFIESTA COVID 2020				
Entidad	ALCALDIA EL PEÑON	Aud Especial		
		vigencia	2	0
			2	0
Auditor	Carlos Ortiz y Gloria Sanjur			fecha 27/06/2020

ITEM	PRODUCTO	PRESENTACIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	Vr Unitario (Precios E bancos)	Vr unit (hatillo)	Vr unit (Arenal del sur)	Vr unit (pinillo)	Vr unit (morales)	media	promedio	Menor precio (MIN)	moda	Valor Total con mediana	Valor Total con el precio mínimo	Total valor con moda
1	Aceite Vegetal	Botella 1000 cc	Centímetro Cúbico	1	5.000	5.100	4400	4450	5700	5.000	4930	4.400	5.000	5.000	4400	5.000
2	Arroz	Bolsa de 500 gr	Gramos	8	2.100	1.700	1700	2000	2600	2.000	2020	1.700	1.700	16.000	13600	13.600
3	Azúcar	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	1.450	1.700	1500	1850	1850	1.700	1670	1.450	1.450	3.400	2900	2.900
4	Café	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	7.700	8.000	7900	7700	7800	7.800	7820	7.700	7.700	7.800	7700	7.700
5	Chocolate	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	6.200	6.580	6200	5000	6600	6.200	6116	5.000	6.200	6.200	5000	6.200
6	Frijol	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	3.300	3.000	3300	3650	4200	3.300	3490	3.000	3.300	6.600	6000	6.600
7	Harina de Maíz	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	1.600	1.550	1500	2000	1900	1.600	1710	1.500	1.600	1.600	1500	1.600



8	Leche en Polvo	Bolsa de 400 gr	Gramos	1	6.800	7.500	6950	6011	8300	6.950	7112,2	6.011	6.800	6.950	6011	6.800
9	Lenteja	Bolsa de 500 gr	Gramos	2	2.000	2.100	2000	2500	2600	2.100	2240	2.000	2.000	4.200	4000	4.000
10	Lomito de Atún	Lata de 370 gr	Gramos	2	3.300	3.990	3500	3500	3900	3.500	3638	3.300	3.300	7.000	6600	6.600
11	Panela	Paquete de 225 gr	Gramos	4	1.800	1.500	1300	1500	1400	1.500	1500	1.300	1.500	6.000	5200	6.000
12	Pasta	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	1.900	2.100	2100	2500	1900	2.100	2100	1.900	1.900	2.100	1900	1.900
13	Sal	Bolsa de 500 gr	Gramos	1	500	400	500	500	850	500	550	400	500	500	400	500
14	Jabón de baño	Empaque Individual	Unidad	1	2.000	2.500	1500	1400	2000	2.000	1880	1.400	2.000	2.000	1400	2.000
15	Papel higiénico	Rollos Individuales	Metros x Centímetros Cúbicos	2	2.000	1.650	1500	1800	1400	1.650	1670	1.400	2.000	3.300	2800	4.000
16	Crema dental	Tubo de 75 centímetros cúbicos	Centímetros cúbicos	1	2.650	2.850	2430	2900	3500	2.850	2866	2.430	2.650	2.850	2430	2.650
Valor Kit													81.500	71.841	78.050	



ANEXO 3.2 ANALISIS DE COSTOS DE KITS CONTRATO N0. 058 de 2020.

Evaluacion de costos mediana Vs Contrato 058					
			Cant	Vr Unitario contrato	Valor total
	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADO				
1	(Incluye: los alimentos relacionado en los ítems 1.1 a 1.14)	Und	1496	\$ 97.300	145.560.800
1,1	Atún Lomitos en Lata x 160 Gramos	Und	2	\$ 4.900	9.800
1,2	Arroz Excelso	Lb	12	\$ 1.960,00	23.520
1,3	Azúcar	Lb	2	\$ 1.670,00	3.340
1,4	Café Tostado y Molido	Lb	1	\$ 7.850,00	7.850
1,5	Chocolate de Mesa con Azúcar	Lb	1	\$ 5.400,00	5.400
1,6	Aceite Vegetal	Litro	1	\$ 5.900,00	5.900
1,7	Frijol Zaragoza	Lb	1	\$ 3.000,00	3.000
1,8	Harina Precocida de Maíz	Lb	1	\$ 1.730,00	1.730
1,9	Lenteja	Lb	5	\$ 1.780,00	8.900
1,1	Leche en Polvo x 400 Gramos	Und	2	\$ 8.000,00	16.000
1,11	Harina de Trigo	Lb	1	\$ 1.660,00	1.660
1,12	Panela x 225 Gramos	Und	4	\$ 1.050,00	4.200
1,13	Pastas Comestibles	Lb	2	\$ 2.700,00	5.400
1,14	Sal	Lb	1	\$ 600,00	600
Valor Unitario Mercado				\$97.300	
Valor Unitario Mercado precios de referencia				95.000	
Variacion Relativa				2.300	
materialidad				0,02	



ANEXO 3.3 ANALISIS DE COSTOS DE KITS CONTRATO N0. 059 de 2020.

Costos contratados Kit de mercado Contrato 059 Vs Mediana (Precios de referencia)					
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VR. UNITARIO	VR. PARCIAL
1	SUMINISTRO DE KITS DE MERCADO (Incluye: los alimentos relacionado en los ítems 1.1 a 1.16)	Und	737	\$ 71.772,09	52.896.030
1,1	Atún Lomitos en Lata x370 Gramos	Und	2	\$ 4.900,00	9.800
1,2	Arroz	Lb	8	\$ 1.500,00	12.000
1,3	Azúcar	Lb	2	\$ 1.670,00	3.340
1,4	Café	Lb	1	\$ 6.000,00	6.000
1,5	Chocolate	Lb	1	\$ 4.700,00	4.700
1,6	Aceite Vegetal	Litro	1	\$ 5.900,00	5.900
1,7	Frijol Zaragoza	Lb	2	\$ 3.000,00	6.000
1,8	Harina Precocida de Maíz	Lb	1	\$ 1.730,00	1.730
1,9	Lenteja	Lb	2	\$ 1.780,00	3.560
1,1	Leche en Polvo x 400 Gramos	Und	1	\$ 8.000,00	8.000
1,11	Jabón de Baño	Und	1	\$ 800,00	800
1,12	Rollos de Papel Higiénico x25 metros doble hoja tamaño 10.5 x 10.1 cms - color blanco	Und	2	\$ 500,00	1.000
1,13	Crema de dientes de 75 centímetros cúbicos en empaque individual	Und	1	\$ 1.442,09	1.442
1,14	Panela x 225 Gramos	Und	4	\$ 1.050,00	4.200
1,15	Pastas Comestibles	Lb	1	\$ 2.700,00	2.700
1,16	Sal	Lb	1	\$ 600	600
Valor Unitario Mercado			71.772,09		
Valor Unitario Mercado precios de referencia				81.500,00	
Variacion Relativa				(9.727,91)	
materialidad				(0,12)	



3.4 MATRIZ DE HALLAZGOS

N°	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimiento Cuantía \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	F
1	Condición: En revisión del Contrato de suministros N° 058 del 6 de abril de 2020 de mercados, se observa en sus acta de liquidación y comprobantes de pagos aportados, que no se aplicaron los descuentos correspondientes a impuestos municipales y estampillas pro anciano, pro cultura y demás; por otra parte, no fueron publicadas las evidencias de recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los kits, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución (cumplir con los fines esenciales del Estado) y el informe de supervisión que permita determinar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, lo cual genera un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma \$159.927.636	\$159.927.636	X	X	X	
	Criterio: artículos 26 de la ley 80 de 1993, Estatuto Tributario Municipal.					
	Causa: por deficiencias en el seguimiento de los contratos, y falta de control en las liquidaciones de pagos,					
	Efecto se genera incertidumbre sobre la el cumplimiento del contrato y evasión impositiva y presunto detrimento de \$159.927.636					
2	Condición: En revisión del Contrato N° 059 del 6 de abril de 2020 de suministros de mercados, se observa en sus acta de liquidación y comprobantes de pagos aportados, que no se aplicaron los descuentos correspondientes a impuestos municipales y estampillas pro anciano, pro cultura y demás; por otra parte, no se encontraron fueron publicadas las evidencias recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios de los kits, de conformidad con el artículo 2 de la Constitución (cumplir con los fines esenciales del Estado) y el informe de supervisión que permita determinar el cumplimiento del objeto contractual, de conformidad con el artículo 26 de la ley 80 de 1993 y el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. lo cual nos coloca ante un presunto detrimento al patrimonio del estado en la suma de \$55.276.350	\$55.276.350	X	X	X	
	Criterio: Artículos 26 de la ley 80 de 1993, Estatuto Tributario Municipal.					
	Causa: Lo anterior por deficiencias en el seguimiento de los contratos, y falta de control en las liquidaciones de pagos,					
	Efecto se genera incertidumbre sobre la el cumplimiento del contrato y evasión impositiva y un presunto detrimento de \$55.276.350					



N	Descripción de Hallazgo	Presunto Detrimento Cuantía \$	TIPO DE HALLAZGO			
			A	F	D	F
3	<p>evidencias de recibido a satisfacción y liquidación de descuentos tributarios: Contrato N° 060 del 6 de abril de 2020, el cual tiene como objeto la ejecución de apoyo logístico y operativo para el desarrollo de acciones conjuntas, entre la administración municipal, la fuerza pública, los bomberos y la Empresa Social del Estado “Centro de Salud con Camas” del Municipio de El Peñón, para la implementación de las actividades de carácter restrictivo, de control sanitario y de atención alimentaria, humanitaria y en salud, a la población del Municipio de El Peñón, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica Nacional y el Decreto Municipal de Urgencia Manifiesta N° 113 de 2020, suscrito con Fundación Sonrisas Visibles para todos identificada con Nit 900.814.622 – 1 y representada legalmente por Yédinson Peinado Duran por valor de \$47.399.967. al observarse las actividades contratadas estas corresponden con las necesidades de servicio en desarrollo de la urgencia manifiesta por la Pandemia, sin embargo, respecto a la liquidación y pago aportados no se aplicaron los descuentos correspondientes a impuestos municipales y estampillas pro anciano, pro cultura y demás. El equipo auditor no encontró publicadas las evidencias recibo a satisfacción por parte de los beneficiarios del servicio, facturación y demás, o un informe de supervisión por lo que se desconoce si se cumplió con el objeto contractual.</p> <p>Criterio: artículo 26 ley 80 de 1993, Estatuto de rentas.</p> <p>Causa: deficiencias en el seguimiento de los contratos y falta de control en las liquidaciones de pagos</p> <p>Efecto: con lo cual se genera incertidumbre sobre la el cumplimiento del contrato.</p>	\$47.399.967	X	X	X	
TOTAL		\$262.603.953	3	3	3	0